



RESOLUCIÓN No. 42
(25 de enero de 2022)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO”

El Gerente de la Empresa Social Estado Hospital San José de Belén de Umbría Risaralda, en su calidad de representante legal, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Básico de la E.S.E. en su artículo 21 numeral 8º, y

CONSIDERANDO

- A- Que el 07 de enero de 2022, mediante Resolución número 23, se dio inicio al proceso de convocatoria 001 – 2022, con el fin de contratar a la persona jurídica PARA PRESTAR LOS SERVICIOS TEMPORALMENTE EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN, CONSULTA EXTERNA Y ADMINISTRACIÓN CONFORME A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO. ESE HOSPITAL SAN JOSÉ MUNICIPIO BELÉN DE UMBRÍA RISARALDA. Mediante la presente convocatoria se pretende el servicio para un periodo de nueve (9) meses.
- B- Que hasta el 13 de enero de 2022 se recibían sugerencias de modificación al proyecto de términos de referencia publicados en el SECOP y en el sitio web de la ESE <https://www.hsjbelen.gov.co/index.php?module=17>. plazo en el cual se recibió una observación y fue resuelta oportunamente.
- C- Que el día 15 de enero de 2022 se fijaron los términos de referencia definitivos en la página del SECOP y en el sitio web de la ESE <https://www.hsjbelen.gov.co/index.php?module=17>.
- D- Que el término para presentar ofertas se fijó desde las 08:00 am horas y hasta las 12:00 pm horas del día 21 de enero de 2022, habiéndose recibido oferta de un único proponente: Centro de Empleos Temporales de Colombia ETEMCO S.A.S. NIT: 900.460.864-4.
- E- Que para el día 21 de enero del 2022 a partir de la 02:00 pm horas, se estableció la fecha de apertura de sobres, Evaluación y Calificación de Ofertas.
- F- Que terminadas las evaluaciones correspondientes, las cuales hacen parte integral de la presente acta, al igual que el acta del comité de evaluación número 10350-2022 con el formato establecido para la selección de propuestas, se estableció que la sociedad Centro de Empleos Temporales de Colombia ETEMCO S.A.S. NIT: 900.460.864-4, cumplió con cada uno de los requisitos establecidos en el proyecto definitivo de pliego de condiciones previsto en la convocatoria pública No: 001 de 2022, obteniendo un porcentaje total del cien (100%) por ciento, y que la propuesta económica presentada para la presente convocatoria es de: DOS MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN JOSE
BELEN DE UMBRIA – RISARALDA
RESOLUCION

CÓDIGO: DI-FR-002
EDICIÓN: SEGUNDA
FECHA: 30/03/2019
PÁGINA 2 de 2

MILLONES VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS MCTE. (\$2.524.029.216,61).

G- Que existe disponibilidad presupuestal para la vigencia fiscal de 2022 para atender el compromiso.

En razón a lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar a la E.S.T. **CENTRO DE EMPLEOS TEMPORALES DE COLOMBIA ETEMCO S.A.S.** NIT: 900.460.864-4 representada legalmente por la señora Carolina Castillo López, cedulada al número 42.145.509, el contrato de prestación de servicios cuyo objeto es: LA PRESTACIÓN DE SERVICIO EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN, CONSULTA EXTERNA Y ADMINISTRACIÓN CONFORME A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO DE LA ESE HOSPITAL SAN JOSÉ MUNICIPIO BELÉN DE UMBRÍA RISARALDA, por un período de nueve (9) meses, conforme a la oferta presentada por un valor de **DOS MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO MILLONES VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS MCTE. (\$2.524.029.216,61).**, el cual tendrá vigencia a partir del 01 de febrero de 2022 y hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2022.

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa y deberá notificarse personalmente al proponente favorecido.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Belén de Umbria, Risaralda; a los veinticinco (25) días del mes de enero de dos mil veintidós (2022).


JOHN FREDY MONTÓYA VELÁSQUEZ
Gerente


Vo. Bo. FELIPE CANO AGUIRRE
Asesor Jurídico